



# ESCANEO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.034 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 163/1996, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 30 horas cronológicas semanales.
- Decreto de Alcaldía N° 322/2004, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 10 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE** con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña **MARGARITA MATURANA MIRANDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle [redacted] para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 40 horas cronológicas semanales en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente, distribuidas en:
  - 29 horas Aula Básica
  - 02 horas Aula Media
  - 03 horas Profesor Jefe
  - 06 horas PIE
- 2° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, en Ampliación Horaria, a contar del 1 de Abril de 2013, y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña **MARGARITA MATURANA MIRANDA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] chilena. Profesora de Educación General Básica, domiciliada en [redacted] para que desempeñe funciones de Docencia en Liceo Zapallar, con una jornada de 04 horas cronológicas semanales Taller Reforzamiento SEP, según Estatuto Docente, distribuidas en:
  - 04 horas Taller de Reforzamiento Matemática 2° Ciclo E. Básica.
- 3° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 1039 2013

DISTRIBUCION

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Recursos Humanos
- 3- Depto Educación
- 4- Interesada
- 5- Depto de Contro
- 6- Archivo Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.